



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 21 de Septiembre de 1990

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Núm. 218

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de Vizcaya

Sección de Derechos Ciudadanos

Por resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 27 de junio de 1990, dictada en el expediente número 422/90 que se viene tramitando en este Organismo, se ha procedido a retirar el arma que portaba (la cual se encuentra depositada en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Bilbao) a don Antonio León Guerra.

Como quiera que no ha sido hallado en su domicilio de la calle San Pedro, número 3, de Sahagún de Campos (León), se notifica la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 participándole que contra la misma puede Vd. interponer, si lo considera oportuno, recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior —haciéndole constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la interposición del citado recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado—; el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, bien ante la referida Autoridad (dando cuenta a este Gobierno Civil de Vizcaya) o bien en este Centro.

En Bilbao, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—El Gobernador Civil, Daniel Vega Baladrón. 7489

Excmo. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dpto.

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA

DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador de la Excmo. Diputación Provincial, en la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Demarcación contra doña María Belén García González, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León, correspondientes a tributos locales de carácter real, concepto de Urbana Catastral, ejercicios de 1984 a 1989, que ascienden por principal a 136.025 pesetas, y en total, incluido el recargo de apremio del veinte por ciento y las costas y gastos presupuestados a 213.230 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de la Excmo. Diputación Provincial de León con fecha 25 de julio de 1990, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora doña María Belén García González,

cuyo embargo se realizó por diligencia de 1 de marzo de 1990, en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Demarcación de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de octubre de 1990, a las once horas, en el Palacio de la Excmo. Diputación Provincial de León y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, así como las modificaciones introducidas por Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio, y Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Notifíquese esta providencia a la deudora, en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere.”

En cumplimiento de la providencia anterior se publica y notifica el presente anuncio, advirtiéndolo a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Unico.—Urbana. Finca ochenta y tres: Vivienda tipo “C” de la planta alta novena de la casa sita en León, entre las Avenidas del General Sanjurjo y del Padre Isla, y las calles de Héroes de León y Fajeros. Tiene acceso propio e independiente por la escalera y los tres ascensores del portal número cuatro de la Avenida del General Sanjurjo, a través de

dos puertas —una principal y otra de servicio— existentes en el correspondiente rellano. Su superficie construida sin incluir parte proporcional de elementos comunes, es de ciento treinta y un metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de los Héroes de León, linda: Frente, hueco de ascensor y caja de escalera de su portal, y patio de luces al que tiene una pequeña terraza; derecha, vivienda tipo "M" de su planta de la escalera central del portal número cinco de la Avenida del Padre Isla; izquierda, vivienda tipo "N" de su planta y escalera, y rellano, hueco de ascensor y caja de su escalera, y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en el régimen construido, igual a cincuenta y nueve centésimas por ciento (0,59 %).—Inscrita bajo el número 4.148, al folio 005 del libro 78 de la Sección 1.ª A de León, tomo 2.434.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca constituida a favor del "Banco de Castilla, S. A.", quedando, al día de hoy, pendientes para la cancelación de la hipoteca dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000).

Valoración pericial: 20.697.075 pesetas.

El tipo de subasta en primera licitación ha sido fijado en 18.447.075 pesetas, siendo el valor para la segunda licitación de 13.835.306 pesetas, admitiéndose solamente posturas que cubran los dos tercios de dichas valoraciones.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Excm. Diputación Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Demarcación Recaudatoria, calle de Las Fuentes, número 4, de León, hasta una hora antes de la

señalada para la celebración de la subasta.

6.—Que el Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate, conforme el art. 144.7 del R.G.R.

7.—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes que se subastan, por un importe igual o superior al de la valoración que sirvió de tipo de subasta en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación. (Disposición Adicional trigésima-uno de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987, y Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio.)

8.—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto de subasta, con plena virtualidad legal, los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, tal como dispone el apartado 2 g) de la Regla 80 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

9.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

León, 10 de septiembre de 1990.—
El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo. 7576

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión de veintiséis de julio de mil novecientos noventa, acordó tomar en consideración los proyectos de:

—Camino de acceso al Circo de Cebollo y aparcamiento, por pesetas 70.000.000.

—Camino de acceso a Tabanedo y Rodillazo, por 45.000.000 de pesetas.
—Camino de Valderas a Campazas (tramo entre el P-70 y P-17), por 20.000.000 de pesetas.

—Camino Vecinal de Puente Castro a Villarroaño (tramo de Alija a Villarroaño), por 150.000.000 de pesetas.

—Puente sobre el Arroyo de Magaz y mejora de acceso al mismo en Carracedo del Monasterio, por pesetas 11.075.625.

—Acondicionamiento del C.V. de Noceda a Bembibre —2.ª fase—, por 35.000.000 de pesetas.

—Ensanche y mejora del firme del C.V. de Dehesas a Toral de los Vados, por 38.705.221 pesetas.

Los mismos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros ocho, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 10 de septiembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 7577

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño,
Jefe de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social de
León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de liquidación de cuotas de Seguridad Social:

—N.º 365/90, a la Empresa Ricardo Pérez Fernández con domicilio en Avda. Reino de León, 13 (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de trescientas setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (373.855 pesetas).

—N.º 366/90, a la Empresa Ricardo Pérez Fernández con domicilio en Avda. Reino de León, 13 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuatrocientas treinta y dos mil trescientas treinta ptas. (432.330 pesetas).

—N.º 367/90, a la Empresa Ricardo Pérez Fernández con domicilio en Avda. Reino de León, 13 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de doscientas sesenta y dos mil quinientas noventa y dos pesetas (262.592 pesetas).

—N.º 368/90, a la Empresa Ricardo Pérez Fernández con domicilio en Avda. Reino de León, 13 (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe

total de noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas (93.675 pesetas).

—N.º 369/90, a la Empresa Ricardo Pérez Fernández con domicilio en Avda. Reino de León, 13 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de trescientas cuatro mil trescientas veintiocho pesetas (304.328 pesetas).

—N.º 370/90, a la Empresa Ricardo Pérez Fernández con domicilio en Avda. Reino de León, 13 (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento treinta y una mil quinientas noventa y cinco pesetas (131.595 pesetas).

—N.º 406/90, a la Empresa Bernardo Trelles Gómez con domicilio en Avda. José Antonio, 13-2.º (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Dto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y por un importe total de sesenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesetas (66.866 pesetas).

—N.º 407/90, a la Empresa Bernardo Trelles Gómez con domicilio en Avda. José Antonio, 13-2.º (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Dto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y por un importe total de ochenta y ocho mil doscientas veintiséis pesetas (88.226 pesetas).

—N.º 423/90, a la Empresa Teodoro García Belerda con domicilio en calle Miguel Zaera, 2-5.º Izda. (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 del Dto. 2.065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de ochenta mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas (80.441 pesetas).

—N.º 450/90, a la Empresa Jesús Manuel Martínez Gómez con domicilio en Avda. de la Libertad, 43 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2.065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas (8.636 pesetas).

—N.º 458/90, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A. con domicilio en Avda. España, 34 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974 (BB.OO.E. del 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y una mil ochocientos sesenta y siete pesetas (61.867 pesetas).

—N.º 476/90, a la Empresa General de Seguridad y Protección, S. A.,

con domicilio en Avda. Mariano Andrés, 54 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y por un importe total de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas (166.663 pesetas).

—N.º 477/90, a la Empresa General de Seguridad y Protección, S. A., con domicilio en Avda. Mariano Andrés, 54 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Dto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y por un importe total de cuatrocientas treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (434.865 pesetas).

—N.º 478/90, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., con domicilio en Av. España, 34 (Ponferrada) por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974 (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y una mil ochocientos sesenta y siete pesetas (61.867 pesetas).

—N.º 479/90, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A. con domicilio en Avda. España, 34 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 (BB.OO.E. del 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y una mil setecientos noventa y siete pesetas (61.797 pesetas).

—N.º 488/90, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., con domicilio en Avda. España, 33 (Ponferrada) por infracción a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seg. Social de 30 de mayo de 1974 (B.O.E. de 20-7-74) y por un importe total de ochenta y cinco cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (85.489 pesetas).

—N.º 489/90, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., con domicilio en Avda. España, 33 (Ponferrada) por infracción a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seg. Social de 30 de mayo de 1974 (B.O.E. de 20-7-74) y por un importe total de sesenta y cinco cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (65.464 pesetas).

—N.º 501/90, a la Empresa Antracitas del Cereza, S. A., con domicilio en Viña Corona, s/n (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de doscientas cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesetas (245.863 pesetas).

—N.º 502/90, a la Empresa Antracitas del Cereza, S. A., con domicilio en Viña Corona, s/n (Bembibre),

por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento dieciocho mil setecientos setenta y siete pesetas (118.777 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de septiembre de 1990. Fernando José Galindo Meño. 7352

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA Y LEON

UNIDAD DE LEON

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 24 de octubre-1990, a las 11 horas, y en los locales del Ayuntamiento de Camponaraya (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora, a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

Ensanche y mejora del firme CN-VI Madrid-La Coruña P. K. 366,3/413,0. Tramo: Ponferrada-Villafranca".

T. M.: Camponaraya (León).

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

D. Jorge Macía Ferreiro.

León, 12 de septiembre de 1990.—
El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.
7492

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

V-7027.

Peticionario: Carbones de Montealegre, S. A.

Domicilio: C/ Orense s/n. Bembibre (León).

Nombre del río: Arroyo la Silva.

Punto de vertido: San Juan.

Término municipal: Villagatón.
Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Las instalaciones constan básicamente de los siguientes elementos:

—Fosa séptica marca Sanifutur" de fibra de vidrio y poliéster.

—Balsa de decantación de 400 m² de superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villagatón o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, 2, Oviedo (Asturias).

El Secretario General, P. O. El Consejero Técnico, Miguel Jiménez Muñoz.

7493 Núm. 5057—2.952 ptas.

* *

INFORMACION PUBLICA

V-7026.

Peticionario: Carbones de Montealegre, S. A.

Domicilio: C/ Orense s/n. Bemibre (León).

Nombre del río: Arroyo la Silva.

Punto de vertido: Lavadero Malaba.

Término municipal: Torre del Bierzo.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Las instalaciones constan básicamente de los siguientes elementos:

—Fosa séptica marca Sanifutur" de fibra de vidrio y poliéster.

—Seis bolsas de decantación y dos equipos de bombeo para funcionar en circuito cerrado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Torre del Bierzo o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de

Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, 2, Oviedo (Asturias).

El Secretario General, P. O. El Consejero Técnico, Miguel Jiménez Muñoz.

7494 Núm. 5058—3.168 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José A. Suárez García y otro, para acondicionar local destinado a bar en calle Juan Madrazo, 3. Expte. 1.612/90 V. O

León, 11 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7491 Núm. 5059—1.368 ptas.

* *

RECAUDACION MUNICIPAL

D. Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero Municipal, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar, conforme al art. 101 del Reglamento General de Recaudación, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se relacionarán, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, e ignorar quienes les representan en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento citado, se les notifica por medio del presente edicto, que deberá ser

publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, requiriéndoles para que en el plazo que a continuación se indica, satisfagan los descubiertos.

Plazos de ingreso: a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin satisfacer los débitos ni personarse el interesado, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108-1 del Rgto. Gral. de Recaudación, y como consecuencia de dicha situación, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles, mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Contra la providencia de apremio y solo en los casos a que se refieren los artículos 95-4 del Rgto. Gral. de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º—Contra el requerimiento de pago, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero Municipal (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los descubiertos, en la forma y términos que establecen el art. 14 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales; art. 136 de la Ley General Tributaria y art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto-notificación, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes: 7524

Contribuyente	Ejercic.	Importe
CONCEPTO: Impuesto sobre solares		
Bobis Suárez Josefa	1988	44.579
Martínez López Herminia	1988	167.629
Rodríguez Fernández José	87 y 89	139.283
Sánchez Villambres María	87 y 88	211.764
Suárez Rodríguez María	88 y 89	10.932
Villanueva Hidalgo Gregorio	87 y 89	19.878
CONCEPTO: Terrenos sin vallar		
Merillas González Benjamín	1987	27.436
Villanueva Hidalgo Gregorio	1987	5.184
González Martínez Angel	87 y 88	68.376

León, 14 de septiembre de 1990.—El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.

VILLAQUILAMBRE

En virtud de la resolución dictada por el Alcalde en el día de la fecha, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

—D. Lope Martínez Aller.

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Igualmente se hace pública la composición del Tribunal calificador en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Manuel García Santos, Alcalde del Ayuntamiento.

VOCALES:

—Don José Luis Celemín Santos, Primer Teniente de Alcalde.

—Don Antonio García Villaverde, Segundo Teniente de Alcalde.

—Don Luis Caro Dobón.

—Don Miguel Ángel Martínez Puente.

—Don Pablo Vicente Herranz.

—Don Paulino Fernández García.

SECRETARIO:

—D. Miguel Hidalgo García.

PRESIDENTE SUPLENTE:

—Doña M.^a de las Nieves García de Celis.

VOCALES SUPLENTE:

—Don Felipe León Viñuela.

—Don Eusebio Valbuena Méndez.

—Don Primitivo Castro Valle.

—Don Miguel Figueira Moure.

—Don José María Pérez.

SECRETARIO SUPLENTE:

—Don Roberto González Balado.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el quinto día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia para la celebración de las pruebas selectivas.

Villaquilambre, 12 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

7603 Núm. 5060—702 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 18 de septiembre al 18 de octubre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza de los arbitrios municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

Se recuerda, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo señalado, incurrirá en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Valencia de Don Juan, a 12 de septiembre de 1990.—El Depositario, M.^a Matilde Gallegos Albiac.

7527 Núm. 5061—414 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAHIBIERA

La Junta Vecinal de Villahibiera, en sesión celebrada el día trece de septiembre de mil novecientos noventa, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal, denominadas "Las Carreras", "El Alto" y "Pradovallejo".

Durante el periodo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán ser examinados y, en su caso, presentar reclamaciones.

Simultáneamente se abre un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan ser presentadas ofertas, durante las horas de oficina, finalizando el plazo de presentación a las trece horas del último día hábil previsto. Procediéndose inmediatamente a la apertura de plicas.

Si durante el periodo de licitación se formularan reclamaciones y fuese preciso se aplazará la licitación, volviéndose a abrir nuevo plazo de presentación de ofertas.

Villahibiera, 14 de septiembre de 1990.—El Presidente de la Junta, Laurentino Fernández Nistal.

7604 Núm. 5062—2.304 ptas.

La Junta Vecinal de Villahibiera, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1990, aprobó el proyecto de Pavimentación de calles de Villahibiera, así como un "Desglosado", por un importe de 3.500.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días podrá ser examinado el expediente y, en su caso, formalizar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villahibiera, 10 de septiembre de 1990.—El Presidente de la Junta, Laurentino Fernández Nistal.

7605 Núm. 5063—270 ptas.

VAL DE SAN ROMAN

El presupuesto ordinario para 1990, ha sido aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal en sesión del día 18 de agosto, por importe de 350.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
Cap. 1. Impuestos directos ...	10.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos ...	300.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales ...	40.000
	350.000
GASTOS	
Cap. 1. Remuneraciones personal ...	30.000
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	40.000
Cap. 6. Inversiones reales ...	280.000
	350.000

Val de San Román, 30 de agosto de 1990.—El Presidente (ilegible).

7457 Núm. 5064—486 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.134 de 1990 por el Proc. don José María Ballesteros González, en nombre y representación de María Teresa Sutil Alvarez, contra Decreto de la Alcaldía demandada de 8 de mayo de 1990 por el que se ordenó a la recurrente como titular de "Discoteca Richmond" la suspensión de la actividad recreativa que en la misma se desarrolla hasta el término de las obras de adaptación ordenadas; y contra el Decreto de la misma Alcaldía de fecha 14-6-90 que desestimó el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de septiembre de 1990. —Ezequías Rivera Temprano. 7539

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.273 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de José-María Morugán Avila, contra acuerdo de la Dirección General de la Guardia Civil de 29 de junio de 1990 (expediente 00627-90), que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General de 6 de junio de 1990, por el que se concede al recurrente un plazo de cinco días para desalojar la vivienda que ocupa en León, calle Condesa de Sagasta, n.º 26-2.º dcha.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de septiembre de 1990. —Ezequías Rivera Temprano. 7500

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 867 de 1990 interpuesto por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Talleres Seoane, S. A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 4 de abril de 1990 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Fomento de León, de fecha 15 de marzo de 1989, que sanciona a la recurrente con multa de 100.000 pesetas, como responsable de una falta grave por circular arrastrando vehículo mediante remuneración.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1990. —Ezequías Rivera Temprano.

7459 Núm. 5065—3.096 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.271 de 1990 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Gloria-María del Río Torres, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 3 de mayo de 1990 (expte. B2042/89), que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Pleno de referido Consejo de 15 de septiem-

bre de 1989, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra denegación, por silencio administrativo, de solicitud de autorización de instalación de nueva oficina de farmacia en La Bañeza (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de septiembre de 1990. —Ezequías Rivera Temprano.

7498 Núm. 5066—2.808 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.313 de 1990 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de Combustibles de Fabero, S. A., contra orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 7 de mayo de 1990, que resuelve el recurso de reposición interpuesto por la recurrente en el expediente de infracción de montes LE-176/88.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de septiembre de 1990. —Ezequías Rivera Temprano.

7499 Núm. 5067—2.448 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 98/90, seguido

a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Timoteo Gutiérrez de Paz y Florentina Isabel Rodríguez Casado, se tiene por designado perito por la parte actora a don Juan Martínez Guisasaola, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de segundo día los demandados nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, requiriéndoles al propio tiempo para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación a Timoteo Gutiérrez de Paz y Florentina Isabel Rodríguez Casado, expido el presente en León, a 10 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez número uno sustituto.—Alberto Francisco Álvarez Rodríguez.—La Secretaría habilitada (ilegible).

7487 Núm. 5068—2.304 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 396 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

“Sentencia: En la ciudad de León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán contra don Adelino Elías González, don Gonzalo González y D.^a Rosa Pérez García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.962.472 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Adelino Elías González Gonzalo González y Rosa Pérez y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las 2.262.472 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7488 Núm. 5069—3 672 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 422/90, se sigue expediente de dominio a instancia de don Otilio Díez López, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S. S.^a convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la pretensión formulada y herederos de don Vicente Gómez Tascón, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA OBJETO DE EXPEDIENTE

“Finca 73, del Polígono 2, de reemplazo, regadío, al sitio de “La Cerra”, de 7 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, con la núm. 74, de Nicasio Villa Rodríguez; Sur, con la 72, de Máximo Díez López, y Este, con acequia que la separa del camino de Santibañez a Santa Olaja.”

Dado en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

7502 Núm. 5070—2.736 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cuenta juzgada número 519/86, a instancia del Procurador, don Francisco González Martínez, contra su representado, don Antonio Gómez Velasco y otro, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Valencia, calle Avda. de Hermanos Machado, núm. 19, hoy fallido, sobre reclamación de 163.814 pesetas de principal y 100.000 pesetas más calculadas para gastos y costas de la ejecutoria, en cuyos autos he acordado requerir a los herederos del referido demandado a medio

de edictos para que dentro del término de tres días otorguen la escritura de compraventa del bien inmueble adjudicado en los referidos autos a favor del cesionario del mismo Ayuntamiento de Toreno, apercibiéndoles, al propio tiempo que, de no hacerlo en el indicado plazo, será otorgada dicha escritura de oficio por este Juzgado, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa. El Juez de Primera Instancia, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

7483 Núm. 5071—2.664 ptas.

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 526/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa.

El señor don Antonio de Castro Cid, accidental Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Laymar, S. A., con domicilio social en Ponferrada representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Bueta contra José Álvarez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, calle Otero, número 24, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Álvarez González, arriba circunstanciado y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Laymar, S. A., de la cantidad de un millón trescientas setenta y cuatro mil seiscientos pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Antonio de Castro Cid accidental.—Jesús Tejedor Alonso.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

7484 Núm. 5072—4.536 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Cédulas de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 36/89, seguida a instancia de Manuel Rojano Rivado y otros, contra Imyco, S. A., sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértaseles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Imyco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. — El Secretario Judicial (ilegible). 7404

**

En Ejec. Ct.^a 68/90, seguida a instancia de Rocío Viñuela Díez, contra León Internacional, S. L., sobre salarios; por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados, y oficiese a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en

los vehículos matrícula: LE-8213-F, haciendo constar todas las cargas que sobre el mismo puedan pesar, caso de figurar inscrito a nombre de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a León Internacional, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria Judicial (ilegible). 7403

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 310/90 seguidos a instancia de Heliodoro Villaverde Prieto contra INSS, Tesorería General, Elpidio Muñiz Fernández y Mutua Patronal Castellana sobre equiparación de pensión invalidez a jubilación E. P. existe una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a 3 de septiembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, se tiene por anunciado el recurso de suplicación interpuesto por el actor, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado por el Letrado designado por el demandado INSS y Tesorería, quedando el escrito de formalización en esta Secretaría, y toda vez que también ha sido anunciado recurso por la representación del actor, notifíquese la resolución, al Letrado del actor, al que se le hará saber deberá evacuar dicho trámite de formalización en el plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.^a Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Y para que sirva de notificación en forma a Elpidio Muñiz Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 7473

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 4/90, dimanante de los autos 657-58/83, seguida a instancia de Antonio Gregorio García y otro, contra Doroteo Nicolás González, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón el oficio recibido del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, dése vista a las partes y firme la presente, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Doroteo Nicolás González, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7471

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.383/89, seguidos a instancia de Aquilino Iglesias Díez, contra Carrecar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 845/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 54.258 pesetas incrementadas con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carrecar, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 7327